



**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.**

Calle Las Palmeras N°187 – Urb. San José

## **COMUNICADO.**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO HACE DE CONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL, QUE POR ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N°1870-R-UNICA-2025, SE HA RESUELTO: SUSPENDER EL PROCESO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, EN CONSECUENCIA, SE SUSPENDE EL ACTO ELECTORAL ESTABLECIDO PARA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025, HASTA NUEVA PROGRAMACIÓN.**



**ICA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025**



## UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1870-R-UNICA-2025

Ica, 6 de noviembre del 2025

#### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de noviembre del 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala “En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 345-R-UNICA-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, donde es oficializada su junta directiva por Resolución Rectoral N° 036-R-UNICA-2025;

Que, con Resolución Rectoral N° 1414-R-UNICA-2025 se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1412-R-UNICA-2025 se transcribe el acuerdo del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2025, que establece como fecha para el Proceso Electoral de Estudiantes Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025, en cumplimiento del inciso a) del artículo 19 del Reglamento General de Elecciones;

Que, con Resolución Rectoral N° 1494-R-UNICA-2025 de fecha 17 de octubre del 2025 se aprueba el Cronograma de Elecciones de Estudiantes Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; quedando establecido como fecha para el citado Proceso Electoral el 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1828-R-UNICA-2025 de fecha 27 de noviembre del 2025, se suspendieron las actividades académicas en la Ciudad Universitaria y demás Centros de Votación, a partir de las 00.00 horas del día 06 de noviembre del 2025, reanudando las respectivas actividades académicas a partir de las 00.00 horas del día 8 de noviembre del 2025, con motivo de desarrollarse las elecciones de estudiante representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;



Que, con fecha 3 de noviembre del 2025 los diferentes sindicatos de docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", han acatado la huelga nacional indefinida de docentes universitarios, efectuando un cierre de locales de la universidad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de noviembre del 2025, realizando un diagnóstico a la situación dentro del ámbito social que tiene hoy la Universidad ante el cierre de locales por la huelga de los docentes universitarios; que no garantizan la seguridad del proceso de elecciones estudiantiles de representantes ante los órganos de gobierno; donde se tiene que salvaguardar la integridad de la comunidad universitaria y por consiguiente, el de los estudiantes; acuerdan por unanimidad suspender el proceso de las elecciones de estudiantes representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en consecuencia se suspende de acuerdo al cronograma establecido el acto electoral de fecha 7 de noviembre del 2025, hasta nueva programación;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de noviembre del 2025* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **SUSPENDER** el proceso de las elecciones de estudiantes representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en consecuencia, suspéndase el acto electoral establecido para el 7 de noviembre del 2025, hasta nueva programación.

**Artículo 2°.-** **DEJAR SIN EFECTO**, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Signature]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Signature]*  
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
RECTOR